



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127 - 2017 - MPC

Cusco, 20 ABR 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 - 2015 - MPC, de fecha 23 de febrero de 2015, se designó al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Representante Titular de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco - COSITUC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073 - 2017 - MPC, de fecha 2 de marzo de 2017, se designó a Iván Baltazar Patricio Samamé Álava, la representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco - COSITUC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121 - 2017 - MPC, de fecha 11 de abril de 2017, se aceptó la renuncia a Iván Baltazar Patricio Samamé Álava, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Representación Titular del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco en las sesiones del Directorio del COSITUC, a **Iván Baltazar Patricio Samamé Álava**, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

VANESA ENRIQUE ESTRADA (e)
SECRETARIO GENERAL